

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REALICE Y PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” PARA ASIGNAR CUANDO MENOS EL 50% DEL RECURSO DISPONIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE DICHO PROGRAMA AL CIERRE DEL MES DE JULIO A PERSONAS QUE INGRESAN AL SECTOR RESTAURANTERO POR PRIMERA VEZ O QUE HAN PERDIDO SU EMPLEO DURANTE EL TIEMPO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.**

Quién suscribe, Diputado **CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REALICE Y PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO” PARA ASIGNAR CUANDO MENOS EL 50% DEL RECURSO DISPONIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE DICHO PROGRAMA AL CIERRE DEL MES DE JULIO A PERSONAS QUE INGRESAN AL SECTOR RESTAURANTERO POR PRIMERA VEZ O QUE HAN PERDIDO SU EMPLEO DURANTE EL TIEMPO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19.** Lo anterior, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En la región de Wuhan en China, a finales del 2019 se presentaron casos atípicos de una posible neumonía por coronavirus en una nueva cepa sin que a ese momento se haya identificado, durante los días posteriores se produjeron muertes por dicha enfermedad. La situación fue reportada a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 31 de diciembre de 2019; y para el 12 de enero de 2020 la OMS puso a disposición de la comunidad internacional la secuencia genómica para realizar las pruebas de diagnósticos.

Los días 22 y 23 de Enero del 2020 se reunió el Comité de Emergencia convocado por el Director General de la OMS en virtud del Reglamento Sanitario Internacional (RSI (2005)) para tratar sobre el brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV). Lo anterior, para poder tomar la decisión final de declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII); reunión que concluyó sin una decisión.<sup>1</sup> Y acordaron las siguientes aclaraciones y recomendaciones entre las que se puede destacar que tienen impacto económico:

1. *“Todos los países deben estar preparados para adoptar medidas de confinamiento, como la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de los casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación del 2019-nCoV, así como para proporcionar a la OMS todos los datos pertinentes”.*
2. *“Los países deben procurar, principalmente, prevenir el contagio de personas, evitar la transmisión secundaria y la propagación internacional y colaborar con la respuesta internacional mediante la comunicación y la colaboración multisectoriales y la participación activa para incrementar los conocimientos sobre el virus y sobre la enfermedad, así como para impulsar las investigaciones. Además, deberían respetar las recomendaciones de la OMS relativas a los viajes”<sup>2-3</sup>.* El 30 de enero de 2020 se declaró la propagación del COVID-19 como “una emergencia de salud pública de preocupación internacional” por parte de la OMS<sup>4</sup>; y el 11 de marzo la enfermedad por COVID-19 se clasifica como una pandemia.

Para México, el 30 de marzo de 2020 se publica el Acuerdo del Consejo de Salud General por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); y un día después se publica el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

---

<sup>1</sup> [https://www.who.int/es/news-room/detail/23-01-2020-statement-on-the-meeting-of-the-international-health-regulations-\(2005\)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-\(2019-ncov\)](https://www.who.int/es/news-room/detail/23-01-2020-statement-on-the-meeting-of-the-international-health-regulations-(2005)-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-(2019-ncov))

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> Véase. [https://www.who.int/ith/2020-0901\\_outbreak\\_of\\_Pneumonia\\_caused\\_by\\_a\\_new\\_coronavirus\\_in\\_C/es/](https://www.who.int/ith/2020-0901_outbreak_of_Pneumonia_caused_by_a_new_coronavirus_in_C/es/)

<sup>4</sup> [https://www.paho.org/hq/index.php?option=com\\_content&view=article&id=15756:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&catid=740&lang=es&Itemid=1926](https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15756:la-oms-caracteriza-a-covid-19-como-una-pandemia&catid=740&lang=es&Itemid=1926)

Una vez emitido el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2” de fecha 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. En dicho acuerdo se establecen las siguientes acciones con repercusiones económicas en el país:

**“ARTÍCULO PRIMERO.-** Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:

**I.** Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;

**II.** Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:

a) al b) (...);

c) Las de los sectores fundamentales de la economía: **financieros**, el de recaudación tributaria, **distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena**

**de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;**

d) al e) (...);

**III.** *En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:*

**a)** *No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;*

**b)** *al e) (...);*

**IV.** *Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano, incluida la que arribe al mismo procedente del extranjero y que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020. Se entiende como resguardo domiciliario corresponsable a la limitación voluntaria de movilidad, permaneciendo en el domicilio particular o sitio distinto al espacio público, el mayor tiempo posible;*

**V.** *El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayor de 60 años de edad, estado de embarazo o puerperio inmediato, o con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. El personal esencial de interés público podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar;”...<sup>5</sup>*

*(Énfasis propio).*

Desde un punto de vista general y en el cual se coincide, se prevén impactos de corto plazo que afectarán de manera importante la actividad productiva del país y con mayor grado de severidad en las familias de la clase trabajadora, emprendedores, y dueños de pequeños y medianos negocios.

Para el Partido Acción Nacional y también otros sectores consideramos que la presentación del “Plan de Recuperación Económica” no atiende a la realidad y se queda muy lejos de las acciones requeridas para evitar una debacle económica más severa y difícil de superar en el mediano plazo.

Está por demás decir que, de acuerdo a la información presentada por el gobierno federal el 08 de abril de 2020, se perdieron entre el 13 de marzo al 1 de abril

---

<sup>5</sup> ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2020. Consultado en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true)

346,878 empleos formales según cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social, los seis estados con mayor pérdida de empleos son: Quintana Roo, Ciudad de México, Nuevo León, Jalisco, Estado de México y Tamaulipas que juntos representan el 56% de los empleos perdidos (193,000 empleos).<sup>6</sup>

Asimismo, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al cierre del primer trimestre de 2020 se registraron las siguientes cifras de los indicadores de empleo:

Población Económicamente Activa PEA : 57,328,364 personas.

Tasa de ocupación en el sector informal.: 27.5%

Tasa de informalidad laboral: 56%

Tasa de subocupación: 8.7% del PEA.<sup>7</sup>

De acuerdo con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (CANIRAC), el sector restaurantero -Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas- es de casi 569,000 unidades económicas de las cuales el 90.5% corresponden a establecimientos de servicio y preparación de alimentos (Restaurantes), y la concentración del 40% de las unidades económica se localiza en cinco estados de la República (Estado de México, Ciudad de México, Jalisco, Veracruz y Puebla). Esta asociación en 2013 tiene datos que en la industria se emplea a casi 1.5 millones de personas y de las cuales el 57.5% son mujeres.<sup>8</sup>

Lamentablemente, por la falta de un programa efectivo de reactivación económica del gobierno federal para enfrentar los efectos del COVID-19, está industria se ve azotada por una ola de despidos y cierres de restaurantes principalmente de micros, pequeños (55%) y medianos (34%) empresarios y que emplean a lo mucho en promedio 10 personas; y al no poder hacer frente al cierre de actividades por las restricciones de operación que estableció el gobierno federal y con cierta prolongación dependiendo de las entidades federativas. Tan solo del mes de enero al cierre de junio de 2020 se han perdido casi un millón de empleos permanentes y temporales.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Gobierno de México. Pérdida de empleo formal ante el COVID-19. 8 de abril de 2020.

<sup>7</sup> INEGI. <https://inegi.org.mx/temas/empleo/>

<sup>8</sup> CANIRAC. <https://canirac.org.mx/images//files/TODO%20SOBRE%20LA%20MESA%20ESTUDIOS%20DE%20LA%20INDUSTRIA.pdf>

<sup>9</sup> CEFP. <https://www.cefp.gob.mx/ixDOCs/2017/241-200713.pdf>

### Ejercicio de Gasto “Jóvenes Construyendo el Futuro” (1 T-2020)

CAP.	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GENÉRICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO MODIFICADO	MONTO PAGADO
1000	Servicios personales	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Sueldos base al personal eventual	Remuneraciones al personal eventual	\$111,465,703	\$14,452,741
3000	Servicios generales	Servicios básicos	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	\$60,000,000	\$0
3000	Servicios generales	Servicios oficiales	Congresos y convenciones	Congresos y convenciones	\$2,000,000	\$99,996
3000	Servicios generales	Otros servicios generales	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	Impuesto sobre nóminas	\$4,790,205	\$991,244
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Subsidios y subvenciones	Otros Subsidios	Subsidios para capacitación y becas	\$23,543,090,781	\$5,797,214,876
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Subsidios y subvenciones	Otros Subsidios	Subsidios para capacitación y becas	\$93,437,008	\$0
<b>TOTAL</b>					<b>\$23,814,783,697</b>	<b>\$5,812,758,857</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la SHCP en <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=14S280>

Este problema no hay que verlo solo desde el aspecto económico sino la afectación al empleo formal, la pérdida del ingreso familiar, las repercusiones que tendrá en las mujeres cabezas de familia o trabajadoras del sector al perder un medio de independencia y autonomía, y en los jóvenes. Es de señalar que de acuerdo al

Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encuentra solo actualizada las cifras de ejercicio del gasto para el pro-

grama “Jóvenes Construyendo el Futuro” al cierre del primer trimestre y con actualización al mes de mayo del 2020 un ejercicio del presupuesto asignado de 5.8 mil millones de pesos equivalente al 24.3%.<sup>10</sup>

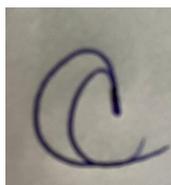
Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que realice y publique en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones necesarias a las Reglas de Operación del Programa “Jóvenes construyendo el futuro” para asignar cuando menos el 50% del recurso disponible para el ejercicio fiscal 2020 de dicho programa al cierre del mes de julio, a personas que ingresan al sector restaurantero y hotelero por primera vez o que han perdido su empleo durante el tiempo de la emergencia sanitaria por COVID-19.

**SEGUNDO.** – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que informe de manera detallada y motive el número de contrataciones por capítulo 1000 por el concepto “Remuneraciones al personal de carácter transitorio” y el ejercicio de gasto por capítulo 3000, partida genérica “Congresos y convenciones” al tenor del Decreto Presidencial de Austeridad Republicana.

### **ATENTAMENTE**



**DIP. CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZÁLEZ,**

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente a 22 de julio de 2020.

---

<sup>10</sup> SHCP. <https://nptp.hacienda.gob.mx/programas/jsp/programas/fichaPrograma.jsp?id=14S280> Consulta realizada el día 15 de julio de 2020.